

RADICADO 2019-00197
VERBAL

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, llamamiento en garantía presentado por VICTOR MIRANDA ANGEL, para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 27 de noviembre de 2020.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020).

El demandado VICTOR MIRANDA ANGEL a través de apoderado judicial, formula ante este Juzgado Llamamiento en Garantía contra la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Por ser procedente la solicitud, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 64 del C.G.P., y en atención a que se ajusta en su generalidad a las disposiciones de ley, se procederá a su admisión.

Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO. ACEPTAR EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA propuesto por VICTOR MIRANDA ANGEL a través de apoderado judicial contra la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. CORRER TRASLADO por el término de la demanda inicial, esto es, por veinte (20) días, a fin de que intervenga en este proceso, conforme lo establece el artículo 66 del C.G.P.

TERCERO. NOTIFICAR al llamado en garantía por estados considerando que ya actúa en el proceso como demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA
Juez.

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Hoy 30 de **NOVIEMBRE de 2020**, siendo las 8:00 a.m., se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
SECRETARIO